

reflexión

Cátedra de Sindicalismo y Diálogo Social en la Universidad de Valladolid

Ana Murcia

Directora de la Cátedra “Sindicalismo y diálogo social”
Universidad de Valladolid

EL OBJETO DE ESTAS LÍNEAS ES DAR A CONOCER la cátedra de “Sindicalismo y Diálogo Social”. Se trata de una interesante iniciativa que se ha llevado a cabo en la Universidad de Valladolid (UVA). Trataré de dar a conocer sus fines y sus rasgos configuradores, así como una de sus actividades principales: la oferta de un Título Propio de Especialista en Sindicalismo y Diálogo Social. Lo estamos preparando y se impartirá durante el curso 2016-2017 en la Facultad de Comercio de la UVA.

La cátedra surge a propuesta de los dos sindicatos mayoritarios en el ámbito estatal y regional de Castilla y León, CCOO y UGT, y se formaliza en un convenio de colaboración firmado con la Universidad de Valladolid (UVA) el 19 de junio del 2015. Su finalidad, tal y como se señala en el acuerdo y en el reglamento interno por el que se rige, es impulsar el estudio y la investigación científica sobre el sindicalismo, su origen, devenir histórico, manifestaciones, función social. También se pretende fomentar el diálogo social y su impacto en las políticas laborales y sociales, poniendo el acento en aquellas que se han desarrollado en Castilla y León. La cátedra pone especial atención a lo sucedido desde la promulgación en esta comunidad autónoma de la Ley 8/2008 para la creación el Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional. Ha reforzado sobremanera tales actuaciones políticas y sindicales, y se han firmado a su amparo acuerdos de enorme interés social como los relativos a políticas activas de empleo, renta garantizada de ciudadanía, formación profesional y violencia de género, entre otros.

Un ejemplo reciente es el macro-acuerdo titulado II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo (2016-2020). Se firmó el 27 de enero de 2016 entre los agentes sociales, CCOO, UGT y CECALE y la Junta de Castilla y León. A dicha estrategia, columna vertebral de las tan necesitadas políticas activas en Castilla y León, la acompañan otros acuerdos como el de Igualdad y Conciliación, el de Renta Garantizada de Ciudadanía, Vivienda y Solución Extrajudicial de Conflictos (Serla).

Su finalidad, señalada en el acuerdo y en el reglamento interno por el que se rige, es impulsar el estudio y la investigación científica sobre el sindicalismo, su origen, devenir histórico y función social

Una de las funciones de esta cátedra es dar a conocer las actuaciones políticas y sindicales plasmadas en tales acuerdos, profundizar en cómo mejorar y ampliar sus coberturas, buscando soluciones jurídicas y económicas en cumplimiento de los necesitados y loables objetivos de progreso y cohesión social, que es el fin que deben mover todas estas políticas públicas y sindicales.

La cátedra Sindicalismo y Diálogo Social tiene un carácter multidisciplinar y mixto. Multidisciplinar, porque para estudiar el sindicalismo desde todas sus vertientes y de acuerdo con los contenidos indicados, hemos considerado oportuno y necesario que esté formada por expertos (docentes, investigadores, profesionales) de distintas disciplinas agrupadas en cuatro amplias áreas de conocimiento: formativa (historia, filosofía, antropología), sociología, economía y derecho. Su carácter mixto se debe a que forman parte también de los órganos directivos y técnicos, sindicalistas y personas de CCOO y UGT.

De acuerdo con la propuesta que los sindicatos plantearon a la UVA para elaborar el convenio de colaboración, la cátedra está dirigida a todas las personas interesadas en el estudio del sindicalismo, comprendiendo, además de universitarios (estudiantes, profesorado, investigadores), a ciudadanos en general: profesionales, trabajadores afiliados, representantes de los trabajadores, funcionarios, cargos sindicales, responsables de políticas públicas, etc. Uno de los objetivos es la elaboración del Título Propio de Especialista, es decir, una oferta formativa con vocación de permanencia. Otras actividades serán la investigación en torno al sindicalismo como fenómeno jurídico y sociopolítico, la elaboración de un fondo documental completo y sistemático especializado, recopilación de experiencias y buenas prácticas derivadas del diálogo social, favorecer su divulgación, conocimiento y valoración, crear materiales específicos sobre estos temas, promover cursos, jornadas y reuniones científicas de carácter regional, nacional e internacional.

UGT y CCOO organizaron el 23 de noviembre de 2015 una jornada de presentación que ha sido recogida en la web de la UVA: <https://www.youtube.com/watch?v=hH7p5mPKEjw>. En este evento se puso de manifiesto el aludido carácter mixto y multidisciplinar que conforma las señas de identidad de la cátedra. Tuvimos la oportunidad de escuchar a los máximos representantes de los dos sindicatos a nivel estatal (Cándido Méndez, de UGT, e Ignacio Fernández-Toxo, de CCOO) y regional (Agustín Prieto González, UGT Castilla y León y Ángel Hernández Lorenzo, CCOO Castilla y León). Asimismo, intervinieron expertos en sindicalismo y diálogo social, primero desde la experiencia de un organismo internacional tan importante y necesario (sobre todo en el momento actual) como la OIT, a través de su representante en España, el señor D. Joaquín Nieto. Posteriormente, ciñéndose al análisis del sindicalismo y el diálogo social en España, participó uno de los mejores laboristas españoles y europeos, el profesor Valdés Dal-Ré, magistrado del Tribunal Constitucional. Clausuraron las jornadas el rector de la Universidad de Valladolid, Daniel San José, y el presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Herrera Campo.

Cuando escribo estas líneas (marzo de 2016), se está elaborando todo lo relativo al Título Propio que pretendemos ofertar para el curso 2016-2017 en la Universidad de Valladolid. Se impartiría en la sede de la cátedra, la Facultad de Comercio. Sus principales características son éstas. Constará de 300 horas presenciales a cursar entre octubre y mediados de mayo, en jornadas concentradas en viernes y/o sábados. A diferencia de otros títulos de posgrado como los másteres, en el título de Especialista se permite el acceso a personas que no poseen una titulación universitaria. Esto favorecerá uno de los objetivos de la cátedra: ofrecer formación no solo al alumnado universitario, sino a un ámbito más amplio de personas, especialmente a trabajadores y trabajadoras interesados: representantes sindicales y unitarios a los que la ley les encomienda muchas competencias para las cuales se requiere formación constante, jurídica, económica y de otras materias.

El contenido está dividido en tres grandes apartados. El básico o formativo, con módulos relativos a la historia del sindicalismo, nociones básicas de economía, sociología, derecho constitucional, derecho de igualdad de género y derecho del trabajo. El segundo bloque está dedicado a instituciones básicas del derecho del trabajo, derecho de la empresa, derecho internacional, todo ello poniendo el acento en qué soluciones hay, tanto doctrinales como sindicales, para resolver los problemas que plantean las nuevas formas laborales y de organización empresarial, al objeto de lograr cierto equilibrio entre los intereses que enfrentan al trabajo y al capital. El tercer apartado está dedicado a

temas que corresponden a las distintas áreas de conocimiento, todos muy específicos, en los que poder profundizar y analizar las líneas de investigación punteras y actuales al ser tratados de forma monográfica en talleres/seminarios dirigidos por personas expertas.

Me gustaría finalizar indicando que, tanto en el Título Propio como en otras actividades académicas que se organicen en la cátedra, existirá una preocupación constante y central: reflexionar en torno al papel de los sindicatos en el momento presente y la necesidad de renovación o adaptación de sus actuaciones y estructuras a la compleja realidad actual. Este análisis se realizará desde las distintas áreas de conocimiento que la componen. Es evidente que tanto en el ámbito académico como sindical se advierte esa necesidad de ‘adaptación’ que tienen los sindicatos (y que afecta también a los partidos políticos) para hacer frente a los retos que plantean las nuevas formas de organización que han surgido en las últimas décadas, tanto desde la perspectiva de los trabajadores (nuevos movimientos sociales) como de las nuevas formas de organización empresarial (la empresa red y la empresa global). Adaptación o renovación que es necesaria para seguir cumpliendo su función constitucional de defensa de los “intereses sociales y económicos que les son propios”, como señala el art. 7 de la Constitución.

Una de las funciones de esta cátedra es dar a conocer las actuaciones políticas y sindicales plasmadas en tales acuerdos, profundizar en cómo mejorar y ampliar sus coberturas, buscando soluciones jurídicas y económicas para cumplir los objetivos de progreso y cohesión social

Los sindicatos surgen como consecuencia de la necesidad de contar con instrumentos colectivos para compensar la posición de debilidad de los trabajadores en el contrato de trabajo y en el sistema económico. Simplificando mucho, es evidente que esta función compensadora continúa siendo su razón de ser porque el sistema económico que dio origen al nacimiento de la clase trabajadora y, con ella y para ella, al movimiento sindical, el sistema capitalista o régimen económico de libre empresa, no sólo sigue sino que, en las últimas décadas, se ha fortalecido de manera notable.

En textos constitucionales sociales como el nuestro, en que se consagra el modelo de Estado social, democrático y de derecho, se limita la libertad de empresa desde el momento en que reconocen los derechos laborales y a los sindicatos de trabajadores en su Título Preliminar, esto es, formando parte de las instituciones básicas del Estado, como los partidos políticos. Quiero decir con ello que, como también sucede con los partidos políticos, son necesarios, tienen relevancia constitucional. Su función sigue siendo crucial para el desarrollo del Estado democrático y social, como ha subrayado en numerosas ocasiones el Tribunal Constitucional, analizando el reconocimiento de los sindicatos en el art.7 en relación con derechos constitucionales como la libertad sindical o el derecho de huelga (art.28 CE). Por consiguiente, si por falta de adaptación entendemos que no cumplen sus fines, los sindicatos deben “adaptar” a los nuevos tiempos su función tuitiva y compensadora a fin de reequilibrar la desigualdad inherente a la relación de trabajo que tiene plena vigencia. Lo que no cabe, como es opinión muy compartida, es desconocer dicha función constitucional por parte de los poderes públicos, en especial por parte del poder ejecutivo, como ha sucedido esta última década, siendo la Reforma laboral de 2012 un ejemplo palmario de ello.

En consecuencia son muchos y relevantes los temas que nos van a ocupar en este lugar de estudio y reflexión que es la cátedra Sindicalismo y diálogo social a la que desde aquí invito a participar a todas las personas interesadas. Tanto el Título Propio como el resto de actividades serán anunciadas en una página web que estará a pleno rendimiento al inicio del próximo curso.